

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UANL ANTE EL CONACYT Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, Y LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LCyT), Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, CONTEMPLÓ EL APOYO A PROYECTOS DE LARGO ALIENTO EN TEMAS DE FRONTERAS DEL CONOCIMIENTO.

2. PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS, EL CONACYT CONSTITUYÓ EL FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT (FONDO), MISMO QUE ENTRE SUS FINES CONTEMPLA APOYOS ECONÓMICOS Y FINANCIAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DEL CONACYT, CONFORME A LAS MODALIDADES QUE PARA CADA CASO EXPRESAMENTE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACYT.

3. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE ACTUALIZARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FONDO" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 66-09/18, EMITIDO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL (CONACYT) EN SU 66ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (SIICyT), Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES.

4. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CIENCIA DE FRONTERA 2019, EN EL CASO DE LAS MODALIDADES GRUPO (B) Y SINERGIAS (C) EL NUMERAL 9.2 PÁRRAFO SÉPTIMO ESTABLECE QUE CADA INSTITUCIÓN CORRESPONSABLE DEBERÁ ABRIR UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA ENTRE EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO. EL SUJETO DE APOYO CANALIZARÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO A LA O LAS INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES.

5. MEDIANTE ACUERDO FORDECYT/24SE/2020/09/30-03, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, TOMADO EN SU VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL "CTA" DEL "FORDECYT-PRONACES", AUTORIZÓ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE (LA) **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA NÚMERO 840810 DENOMINADA DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE LABORATORIOS INTERINSTITUCIONALES DE REALIDAD MIXTA COMO NUEVA PROPUESTA DE INTERACCIÓN EDUCATIVA VIRTUAL AVANZADA CON UN ENFOQUE ÉTICO, LEGAL Y HUMANISTA EN LO SUCESIVO EL "PROYECTO", EL CUAL QUEDÓ

FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS "CAR" NÚMERO FORDECYT-PRONACES/840810/2020.

6. EN EL "CAR" SE ESTABLECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO".

7. "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" CANALIZARÁ A "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT LA CANTIDAD DE \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS/100 M.N.) PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1,2 Y 3 ESCRITAS EN EL ANEXO DOS.

8. LA "INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" COMO MINISTRADOR DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL "FONDO" PARA EL DESARROLLO "PROYECTO" ENTREGARÁ AL (LA) "INSTITUCIÓN CORRESPONSABLE" LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### DECLARACIONES

I. "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

A. ES UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA CONTENIDA EN EL DECRETO NO.60 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 7 DE JUNIO DE 1971.

B. TIENE POR OBJETO CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

C. EL DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2443 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE HERMENEGILDO CASTILLO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 87 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

D. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES UAN691126MK2.

E. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN UNIVERISDAD EXT/INT S/N, CIUDAD UNIVRSITARIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, C.P. 66455, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y CORREO ELECTRÓNICO [JUAN.ALCOCERG@UANL.MX](mailto:JUAN.ALCOCERG@UANL.MX)

F. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LCYT), SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (RENIECYT), A CARGO DEL CONACYT TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA NÚMERO 1702404.

G. "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LO REALIZA PARA SU PROPIO BENEFICIO, POR LO QUE NO

ACTÚA COMO INTERMEDIARIO O PARA BENEFICIO DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL U OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ACTÚAN COMO INTERMEDIARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; EN EL ENTENDIDO QUE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL "CONACYT" SON PÚBLICOS, A TÍTULO PERSONAL Y EN BENEFICIO DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.

I. DECLARA QUE CONOCE Y ENTIENDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FORDECYT-PRONACES", LA CONVOCATORIA "CIENCIA DE FRONTERA 2019", SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**II. LA "INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

A. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES MEXICANAS, A TRAVÉS DE DECRETO, EMITIDO POR ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ, ACTO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2003, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

B. TIENE POR OBJETO CREAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

C. EL M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE PODER NOTARIAL EXPEDIDO POR LIC. ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ EL 22 DE JUNIO DE 2016, EN TEPIC, NAYARIT, MANIFESTANDO QUE, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

D. QUE EL M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y LA DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ, COMPARECEN AL PRESENTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, RESPECTIVAMENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, Y ARTÍCULO 54, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO DE GOBIERNO.

E. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES UAN751127960.

F. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIUDAD DE LA CULTURA EXT/INT SN, CON C.P. 63155, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, Y CORREO ELECTRÓNICO; [rectoria@uan.edu.mx](mailto:rectoria@uan.edu.mx).

G. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LCYT), SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (RENIECYT), A CARGO DEL CONACYT TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA NÚMERO 1800273.

H. LA "INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LO REALIZA PARA SU PROPIO BENEFICIO, POR LO QUE NO ACTÚA COMO INTERMEDIARIO O PARA BENEFICIO DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL U OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ACTÚAN COMO INTERMEDIARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA

PROPUESTA CORRESPONDIENTE; EN EL ENTENDIDO QUE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL "CONACYT" SON PÚBLICOS, A TÍTULO PERSONAL Y EN BENEFICIO DEL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y LA INNOVACIÓN EN EL PAÍS.

I. DECLARA QUE CONOCE Y ENTIENDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FORDECYT-PRONACES", LA CONVOCATORIA "CIENCIA DE FRONTERA 2019", SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES

QUE SE RECONOCE MUTIAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVADIRLO EN PARTE O EN SU TOTALIDAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS POR "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" EN FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" QUE TIENE COMO OBJETIVO: DESARROLLAR INVESTIGACIÓN SOBRE EDUCACIÓN STEAM (SCIENCE, TECHNOLOGY, ENGINEERING, ARTS AND MATHEMATICS) ENTRE COLECTIVOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA MEDIR EL IMPACTO EN EL APRENDIZAJE QUE TIENE LA INTERACCIÓN EDUCATIVA AVANZADA POR MEDIO DE LA REALIDAD MIXTA CON UN ENFOQUE ÉTICO, LEGAL Y HUMANISTA.

SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL DESGLOSE FINANCIERO DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES", QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO 2", FORMANDO PARTE DE SU CONTEXTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA QUE SE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES" AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO 1".

#### SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO", "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" CANALIZARÁ LA CANTIDAD DE \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 2" DEL "CAR".

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA ENTREGA DE RECURSOS EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADO, ESPECIFICANDO CON TODA CLARIDAD EL CONCEPTO DEL IMPORTE POR EL TOTAL DE LA MINISTRACIÓN.

LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS DE ETAPAS SUBSECUENTES ESTARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA ETAPA ANTERIOR.

### TERCERA. ANEXOS

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO SE COMPONEN POR LO SIGUIENTE:

1. ANEXO 1 CONTIENE EL DESGLOSE FINANCIERO DEL "PROYECTO".
2. ANEXO 2 CONTIENE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA DEL "PROYECTO"

LOS ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL CONACYT.

REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO, LAS TRANSFERENCIAS DE GASTO DE INVERSIÓN A GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO, EL ALTA DE NUEVOS RUBROS, Y LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS REMANENTES DE CADA ETAPA, PREVIO A REALIZAR EL EJERCICIO DE RECURSOS. LA SOLICITUD DEBERÁ ELABORARSE DE FORMA MANCOMUNADA ENTRE EL RESPONSABLE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO", PRESENTADO LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

### CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"

A) FUNGIR COMO INSTITUCIÓN LÍDER DEL "PROYECTO" Y COMO ÚNICO INTERLOCUTOR ANTE EL CONACYT DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" HASTA SU CONCLUSIÓN, ASUMIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR ELLO, LE CORRESPONDEN.

B) EL "BENEFICIARIO" SE OBLIGA A DESTINAR BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD LOS RECURSOS ECONÓMICOS MINISTRADOS POR EL "FORDECYT-PRONACES", EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUS ANEXOS, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FORDECYT", LA CONVOCATORIA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA CORRESPONDIENTES.


C) "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" SERÁ RESPONSABLE ANTE EL "FORDECYT-PRONACES" DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE PARA ACREDITAR LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE EN EL "PROYECTO".


D) "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" SE OBLIGA A DESARROLLAR EL "PROYECTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 Y 2, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO.


E) "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" SE OBLIGA A VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE RECIBA COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LOS GASTOS DEL "PROYECTO" EN LOS RUBROS AUTORIZADOS POR EL "FORDECYT-PRONACES".


F) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** SE OBLIGA A DISPONER DE UNA CUENTA BANCARIA, MANCOMUNADA Y EXCLUSIVA PARA EL **"PROYECTO"** LA CUAL SERÁ PREFERENTEMENTE PRODUCTIVA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁ LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE. SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ÉSTOS DEBERÁN SER REINTEGRADOS AL **"FORDECYT-PRONACES"** AL TÉRMINO DEL **"PROYECTO"**, A TRAVÉS DE LA CUENTA QUE SE DETERMINE PARA TAL EFECTO. EN CASO DE QUE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** ASÍ LO REQUIERA, LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PODRÁ CANALIZARSE EN SU CUENTA CONCENTRADORA, PARA LO CUAL DEBERÁ ASIGNAR UNA SUBCUENTA ESPECÍFICA PARA EL **"PROYECTO"**, NOTIFICANDO AL/A LA SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A.

G) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADO A PROPORCIONAR TODO TIPO DE FACILIDADES PARA LA REVISIÓN Y ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS QUE LE SEAN PRACTICADAS AL **"FORDECYT-PRONACES"** POR LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FACULTADOS PARA ELLOS, O BIEN, LAS MANDATADAS POR EL **"CTA"** DEL **"FORDECYT-PRONACES"**, DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, MOSTRAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA POR EL **"FORDECYT-PRONACES"**, ASÍ COMO ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDA.

 H) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** DEBERÁ ABRIR UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL **"PROYECTO"**, ASÍ COMO CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MISMO.

 I) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** DEBERÁ COMPROBAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS Y ASIGNADOS, CONFORME LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y CONSERVAR DURANTE LOS 5 (CINCO) AÑOS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. LOS REQUERIMIENTOS QUE EN SU CASO SE FORMULEN DURANTE EL PERIODO SEÑALADO, SERÁN ATENDIDOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

 J) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** SE OBLIGA A INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **"CONACYT"**, EN EL CASO DE QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DEL **"CONACYT"**, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ACTOS O ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

 K) **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** SE OBLIGA A ATENDER LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LO ANTERIOR, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LCYT.

L) RENDIR LOS INFORMES A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO.

#### QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"

A) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES OBJETOS DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "PROYECTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS.

B) DESTINAR BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD LOS RECURSOS ECONÓMICOS MINISTRADOS POR EL "FORDECYT-PRONACES", EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONVENIO NO. FORDECYT-PRONACES/840810/2020, SUS "ANEXO 1" Y "ANEXO 2", LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "FORDECYT", LA CONVOCATORIA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA CORRESPONDIENTES.

C) DESARROLLAR EL "PROYECTO" CONFORME A LO CONTENIDO EN LOS "ANEXO 1" Y "ANEXO 2", ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON EL "CAR".

D) DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA Y EL CAR DEL "PROYECTO" FORDECYT-PRONACES/840810/2020, DEBERÁ ABRIR UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA, ENTRE EL/LA CO-RESPONSABLE TÉCNICO/A Y EL/LA CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A, PARA USO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS DEL "PROYECTO". "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" CANALIZARÁ EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO A LA O LAS "INSTITUCIONES CO-RESPONSABLES".

E) COMUNICAR A "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" CUALQUIER SITUACIÓN QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

F) CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN LOS "ANEXO 1" Y "ANEXO 2" DEL PRESENTE ACUERDO.

#### SEXTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

A) PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROYECTO" ASÍ COMO LA DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

B) LAS ACTIVIDADES A REALIZAR ACORDADAS ENTRE "LAS PARTES" QUEDAN ESTABLECIDAS EN LOS "ANEXO 1" Y "ANEXO 2" DEL PRESENTE ACUERDO.

C) ES OBLIGACIÓN DE LAS "LAS PARTES" PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL CONACYT. EN TODOS LOS CASOS SE RESPETARÁN LOS ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL REQUERIDOS.

D) ES TAMBIÉN OBLIGACIÓN DE "LAS PARTES" LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y SIMPLIFICADA QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO" APOYADO.

E) LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ENTRE "LAS PARTES" RELATIVAS AL DESARROLLO DEL "PROYECTO", DEBERÁN ESTAR POR ESCRITO, TRANSMITIDAS Y ENVIADAS POR LAS VÍAS QUE PERMITAN LA CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO O ACUSE DE RECIBO.

F) LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "BENEFICIARIO", RELACIONADAS CON LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EMPLEADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL "PROYECTO", CONTINÚAN INCLUSO DESPUÉS DE QUE EL "FORDECYT-PRONACES" EMITA LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, POR HASTA UN PERÍODO DE 5 (CINCO) AÑOS.

#### SÉPTIMA. INFORMES

AL TÉRMINO DE CADA ETAPA, LA "INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" SE OBLIGA A PRESENTAR A LA "INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. INFORME FINANCIERO ACORDE AL DESGLOSE FINANCIERO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
2. INFORME TÉCNICO CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

LOS ANEXOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEL AVANCE DE LOS PRODUCTOS O RESULTADOS COMPROMETIDOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTAN DICHOS INFORMES. EL INFORME FINANCIERO DEBERÁ CONSIDERAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MONTO TOTAL DEL APOYO OTORGADO, INCLUYENDO LOS REEMBOLSOS REALIZDOS DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS O NO APLICADOS EN EL "PROYECTO", Y DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL "FONDO" 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

#### OCTAVA. RESPONSABLES Y CO-RESPONSABLES TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" DESIGNA A DR. RUBÉN SUÁREZ ESCALONA COMO RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA AL C.P. OMAR ALEJANDRO LEIJA GUTIÉRREZ COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL "FONDO" EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DESIGNA A DR. ADALBERTO IRIARTE SOLIS, COMO CO-RESPONSABLE TÉCNICO DEL "PROYECTO" Y DE IGUAL FORMA DESIGNA A LA LIC. INGRIDH NACHELly CARRILLO MARTÍNEZ, COMO CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES CON "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" PARA LOS ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL "PROYECTO", DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, Y EN GENERAL SUPERVISAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.



**"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** NOTIFICARÁ DE CUALQUIER CAMBIO DE RESPONSABLES, UNA VEZ AUTORIZADO POR EL **"FONDO"** EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUENTES AL DE LA FECHA DE SUSTITUCIÓN.

#### **NOVENA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS**

**"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DEBERÁ DISPONER DE UNA CUENTA BANCARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE CANALIZARÁN LOS RECURSOS. LA CUENTA DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, Y SERÁ OPERADA DE MANERA MANCOMUNADA POR EL CO-RESPONSABLE TÉCNICO Y CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO. DICHA CUENTA SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS CANALIZADOS AL **"PROYECTO"** POR LO QUE SERÁ NECESARIO QUE LA MISMA SE ENCUENTRE ACREDITADA ANTE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** PREVIO A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

EN LOS CASOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** IMPIDA ABRIR CUENTAS DE CHEQUES MANCOMUNADAS, ÉSTA DEBERÁ AVISAR OFICIALMENTE A **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, INDICANDO LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, MISMO QUE DEBE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE SU EJERCICIO. **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"**, DEBERÁ AVALAR ESTOS MECANISMOS O EN SU CASO SOLICITAR SU MODIFICACIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

**"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE MANERA ELECTRÓNICA O DEPOSITO BANCARIO MEDIANTE CHEQUE A LA CUENTA QUE INDIQUE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EL CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DEBERÁ ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO CON EL PERSONAL DE **"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"** PARA ACLARAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER DUDA, SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS Y CONOCER LA FORMA EN LA CUAL DEBE LLEVAR EL REGISTRO Y CONTABILIDAD DE SUS OPERACIONES.

LOS RECURSOS ASIGNADOS AL **"PROYECTO"** DEBERÁN PERMANECER EN LA CUENTA ESPECÍFICA DEL MISMO, POR LO QUE NO PODRÁN TRANSFERIRSE A OTRAS CUENTAS QUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL **"PROYECTO"**.

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL **"PROYECTO"** NO FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO DE **"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"**, NI DE SU PRESUPUESTO.

**"LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"** DEBERÁ ABRIR UN SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL **"PROYECTO"**, ASÍ COMO, CONTAR CON UN EXPEDIENTE ESPECÍFICO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MISMO.

#### **DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**, SERÁN

PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LOS DESARROLLO Y SI LOS RESULTADOS FUERAN DESARROLLADOS EN FORMA CONJUNTA POR "LAS PARTES", SU TITULARIDAD SE REPARTIRÁ EN IGUAL PROPORCIÓN ENTRE "LAS PARTES", QUIENES DARÁN EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN SU CREACIÓN, YA SEA COMO AUTORES O INVENTORES Y QUE SE ENCUENTRE REGULADO EN LA LEY DEL DERECHO DE AUTOR Y/O EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

LAS PUBLICACIONES O PRESENTACIONES EN EVENTOS QUE SE REALICEN DERIVADAS O RELACIONADAS CON EL RESULTADO "PROYECTO", "LAS PARTES" DEBERÁN DAR INVARIABLEMENTE, EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL "CONACYT", AGREGANDO LA LEYENDA: "PROYECTO APOYADO POR EL CONACYT".

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESEARA UTILIZAR UNA PUBLICACIÓN PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN, LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA PARTE, Y QUE NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE A ESTA, AUTORIZACIÓN ESCRITA Y AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA. QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SUS TAREAS ACADÉMICAS Y PAR LOS FINES DE DIFUSIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SUPERACIÓN ACADÉMICA QUE CORRESPONDA, PREVIA DICHA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE, EN LO PARTICULAR, DE OBSERVAR QUE NO SE VIOLEN DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS CON EL MOTIVO DEL "PROYECTO"; EN CASO DE VIOLACIÓN A DERECHOS DE TERCEROS POR ALGUNA DE "LAS PARTES", DEBERÁN SACAR EN PAZ Y SALVO A LA OTRA PARTE.

#### DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TODA INFORMACIÓN O DATOS QUE "LAS PARTES" SE ENTREGUEN O DIVULGUEN POR CUALQUIER MEDIO Y CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y SE HAYA CLASIFICADO O IDENTIFICADO POR CUALQUIERA DE ELLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CON LA LEYENDA DE "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", DEBERÁ SER PRESERVADA EN EXTREMA CONFIDENCIALIDAD Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER DUPLICADA, REPRODUCIDA, DIVULGADA, ENAJENADA O TRANSFERIDA A NINGÚN TERCERO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA ENTREGADO LA INFORMACIÓN, EXCEPTO CUANDO LA DIVULGACIÓN QUE SE HAGA A LAS PERSONAS QUE TENGAN NECESIDAD DE CONOCERLA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS TENGAN RELACIONES LABORALES O PROFESIONALES CON LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, Y HAYAN SIDO ASIGNADAS, AUTORIZADAS O CONTRATADAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. DICHAS PERSONAS DEBERÁN SER ADECUADAMENTE INFORMADAS DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUEDANDO A CARGO DE LA PARTE RECEPTORA, LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR A LAS CITADAS PERSONAS PARA QUE MANTENGAN SIEMPRE EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD A LA REFERIDA INFORMACIÓN.

EL MISMO TRATAMIENTO SE DARÁ A LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE O PRODUZCA DURANTE EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO LAS PARTES DECIDAN DE COMÚN ACUERDO CLASIFICARLA O IDENTIFICARLA COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

LA PARTE QUE ENTREGUE O DIVULGUE INFORMACIÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS, O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA COMUNICADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA DE FORMA VERBAL Y LA PARTE DIVULGADORA LA CONSIDERE COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, DEBERÁ SER RATIFICADA POR ESCRITO A LA PARTE RECEPTORA DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA DIVULGACIÓN VERBAL, CLASIFICÁNDOLA O IDENTIFICÁNDOLA CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**. DE NO CUMPLIRSE CON ESTA OBLIGACIÓN LA INFORMACIÓN COMUNICADA O DIVULGADA EN FORMA VERBAL, NO SE CONSIDERARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

**"LAS PARTES"** NO ESTARÁN OBLIGADAS A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUEN O DIVULGUEN, AÚN EN EL CASO DE QUE HAYAN SIDO CLASIFICADAS O IDENTIFICADAS POR CUALQUIERA DE ELLAS COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CUANDO DICHA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL ACTO EN QUE SEA RECIBIDA POR ALGUNA DE LAS PARTES, A RESERVA DE QUE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN HAYA SIDO PROVOCADA POR LA VIOLACIÓN AL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ASÍ TAMBIÉN, CUANDO YA SEA CONOCIDA O DEL DOMINIO DE ALGUNA DE LAS PARTES ANTERIORMENTE A SU ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBEN EL DOMINIO O CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE DOCUMENTOS FECHADOS QUE ACREDITEN DE MANERA INDISCUTIBLE EL CONOCIMIENTO DE TAL INFORMACIÓN, Y CUANDO SEA COMUNICADA, POR UN TERCERO QUE NO DEPENDA NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE DE ALGUNA DE LAS PARTES; ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y/O LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO. **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE SE HUBIESEN ENTREGADO O DIVULGADO CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL **"PROYECTO"**, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA DE **"LAS PARTES"**, SE LE REQUIERA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE ENTREGAR O REVELAR, PARCIAL O TOTALMENTE LA INFORMACIÓN QUE HUBIESE RECIBIDO DE OTRA PARTE CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, LA PARTE QUE SEA REQUERIDA, DEBERÁ NOTIFICAR A LA OTRA, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y PREVIAMENTE A LA REVELACIÓN O ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHO REQUERIMIENTO, PARA QUE PUEDA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES

CORRESPONDIENTES, Y DE SUBSISTIR LA OBLIGACIÓN DE LA PARTE QUE HAYA SIDO REQUERIDA POR MANDATO U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ÉSTA ENTREGARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ELLA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUALQUIER USO O REVELACIÓN NO PERMITIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO ENTREGADA O DIVULGADA POR UNA PARTE A LA OTRA, Y SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE LA ENTREGA CLASIFICADA O IDENTIFICADA COMO **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, PODRÁ SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ADEMÁS DE LAS INFRACCIONES QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. EN CONSECUENCIA, LA PARTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU CONDUCTA HAYA OCASIONADO A LA OTRA PARTE, A SUS CLIENTES, Y/O PROVEDORES, Y/O ASOCIADOS, Y /O TERCEROS.

SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA OBLIACIÓN DE MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN CLASIFICADA O IDENTIFICADA CON LA LEYENDA DE **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, SERÁ CONTINUA Y PERMANENTE AÚN EN EL CASO DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SIN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA COMO PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y/O LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

**"LAS PARTES"** GARATIZARÁN EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA PARA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, QUE OBREN EN SOPORTES FÍSICOS O ELECTRÓNICOS, CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA O MODALIDAD DE SU CREACIÓN, TIPO DE SOPORTE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"LAS PARTES"** CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, DE NINGUNA OTRA MANERA, DELEGAR O DISPONER DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE ACUERDO, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE UNA TERCERA PERSONA, FÍSICA O MORAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA OTRA PARTE DE ESTE ACUERDO Y OTORGADO POR ESCRITO.

#### DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SÓLO DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLAÚSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

#### DÉCIMA CUARTA. RESCICIÓN

"LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE ACUERDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA NI DE DAR AVISO POR ESCRITO, CUANDO "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) APLIQUE LOS RECURSOS CANALIZADOS CON FINALIDADES DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DIRECTA DEL "PROYECTO".
- B) NO COMPRUEBE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS PARA EL "PROYECTO" CUANDO LE SEA EXPRESAMENTE REQUERIDO POR "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" O CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE COADYUVEN LA FINALIZACIÓN DEL MISMO TALES COMO EL "CONACYT".
- C) PROPORCIONE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS O DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO".
- D) RETIRE LOS RECURSOS DE LA CUENTA ESPECÍFICA DEL "PROYECTO" PARA TRANSFERIRLOS A OTRAS CUENTAS NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.
- E) POR INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE ACUERDO Y A SUS ANEXOS.
- F) POR IMPOSIBILIDAD DE ALGUNA DE "LAS PARTES" EN ALCANZAR LOS OBJETIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, MATERIAL DE ESTE ACUERDO.
- G) SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE ACUERDO.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO Y CON ACUSO DE RECIBO A FIN DE QUE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SI LA PARTE QUE HA INCUMPLIDO NO MANIFIESTA ARGUMENTOS EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, SE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DECLARARÁ LA RESCICIÓN DEL ACUERDO Y LO COMUNICARÁ DANDO SUS ARGUMENTOS LA CONTRAPARTE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RESCICIÓN.

EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" EJERZA EL DERECHO CONTENIDO EN LA PRESENTE CLAÚSULA, "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DEBERÁ REEMBOLZAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO HAYAN EJERCIDOS Y/O QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA QUINTA, LAS CUÁLES FORMAN PARTE DEL "PROYECTO".

#### DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE ACUERDO CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, MISMAS QUE DEBERÁN MOTIVAR Y FUNDAMENTAR, EN EL ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO DIRIJA AL DOMICILIO DE LA OTRA, CON TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE

TERMINACIÓN PROPUESTA. LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES" PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO.

AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL SUPUESTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" REEMBOLZARÁ A "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" EL REMANENTE DE LOS RECURSOS QUE LE FUERON CANALIZADOS Y QUE NO SE HAYAN EJERCIDO Y/O LOS NO DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAÚSULA QUINTA, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO POR ESCRITO QUE SE LE FORMULA PARA TALES EFECTOS.

EN CUALQUIER CASO, DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL "PROYECTO" EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO", Y COMPROBAR DICHA DEVOLUCIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LA COPIA DE LA FICHA DE DEPÓSITO O DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA QUE EL RECURSO SEA IDENTIFICADO INMEDIATAMENTE.

#### DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LLEGASEN A OCUPAR PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO". EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" RECONOCEN Y DECLARAN QUE NO SON REPRESENTANTES, EMPLEADOS NI INTERMEDIARIOS LA UNA DE LA OTRA, POR LO CUAL SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES FRENTE A SUS RESPECTIVOS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE OCUPEN, NO EXTENDIENDO RELACIÓN LABORAL EN SUSTITUCIÓN O EN FORMA SOLIDARIA DE UNA FRENTE A OTRA AÚN CON TERCEROS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DE PARTICIPANTES, ALUMNOS, O PERSONAL DE "LAS PARTES", NO ESTABLECEN NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE ESTOS Y LA CONTRAPARTE, POR LO QUE PARA TALES EFECTOS "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA UNA. SI EN LA REALIZACIÓN DEL UN PROYECTO, SI ALGUNA DE "LAS PARTES" SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN OTRAS INSTITUCIONES, DICHO PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO CONTRATO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LOS CUALES ALGUNAS DE "LAS PARTES" SE ENCUENTREN IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

EN TODO CASO LA PARTE EN QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA CAUSA SUSPENSIVA DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL "PROYECTO" OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

#### DÉCIMA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ DE 3 AÑOS A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN "ANEXO 1" Y "ANEXO 2" DEL PRESENTE ACUERDO.

#### DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE QUE SE CUENTE CON LAS FIRMAS DE TODAS "LAS PARTES" INVOLUCRADAS EN EL MISMO.

#### VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" ESTÁ FACULTADA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS "ANEXO 1" Y "ANEXO 2" QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DEL "PROYECTO"; "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" DARÁ A "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE ESTE ÚLTIMO DETERMINE EN LO QUE SE REFIERE A TIEMPOS DE FORMA DE SUPERVISIÓN.

ASIMISMO, "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE" ENTREGARÁ A "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO" LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS PACTADOS O ENTREGA DE PRODUCTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL INFORME FINANCIERO Y LA COPIA DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE PROYECTO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL "CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO" DE LA "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE".

#### VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DEL "PROYECTO" Y HASTA SU CONCLUSIÓN LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESPECIALMENTE EN MATERIA ECOLÓGICA, DE PROTECCIÓN A LA BIOSEGURIDAD Y LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO RESPETAR LAS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS EN MATERIA ÉTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO NI EN SUS ANEXOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN

ACUERDO POR "LAS PARTES", APELANDO A LA BUENA FE Y A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, HACIENDO CONSTAR SUS DECISIONES POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIAS DE VOLUNTAD**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO NO HA MEDIADO CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE INDUZCA A ERROR, DOLO, MALA FE U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O VICIE LA PLENA VOLUNTAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL MISMO ES VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

PARA LA SOLUCIÓN A TODA CONTROVERSIA QUE SE PUDIERA SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS Y QUE NO SE RESUELVAN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS PLÁTICAS CONCILIATORIAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES FEDERALES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

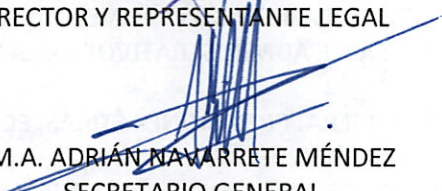
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN FIRMÁNDOLO EN TRES EJEMPLARES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

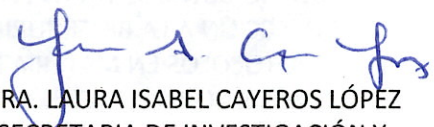
POR "LA INSTITUCIÓN SUJETO DE APOYO"

  
DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA INSTITUCIÓN CO-RESPONSABLE"

  
M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

  
M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO



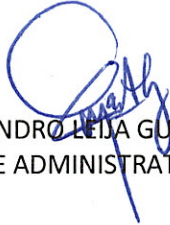


DR. RUBÉN SUAREZ ESCALONA  
RESPONSABLE TÉCNICO

TESTIGOS



DR. ADALBERTO IRIARTE SOLIS  
CO-RESPONSABLE TÉCNICO



C.P. OMAR ALEJANDRO PEÑA GUTIÉRREZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



LIC. INGRIDH NACHELLY CARRILLO  
MARTÍNEZ  
CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO NO. 840810, "DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE LABORATORIOS INTERINSTITUCIONALES DE REALIDAD MIXTA COMO NUEVA PROPUESTA DE INTERACCIÓN EDUCATIVA VIRTUAL AVANZADA CON UN ENFOQUE ÉTICO, LEGAL Y HUMANISTA".

## Anexo Uno Desglose financiero

"La información contenida en los Anexos deberá apegarse a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, en las recomendaciones de la Comisión y de la Secretaría Técnica, así como en los Acuerdos del CTA. Los recursos correspondientes a rubros y montos no autorizados se tendrán por no reconocidos y se aplicará lo previsto en la normativa para garantizar su reembolso."

Institución	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Totales	
	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente	Gasto inversión	Gasto corriente
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO	\$417,000.00	\$107,000.00	\$0.00	\$117,000.00	\$0.00	\$147,000.00	\$417,000.00	\$371,000.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	\$417,000.00	\$107,000.00	\$0.00	\$117,000.00	\$0.00	\$147,000.00	\$417,000.00	\$371,000.00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	\$417,000.00	\$117,000.00	\$0.00	\$137,000.00	\$0.00	\$157,000.00	\$417,000.00	\$411,000.00
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	\$185,000.00	\$187,000.00	\$0.00	\$177,000.00	\$0.00	\$197,000.00	\$185,000.00	\$561,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$1,436,000.00</b>	<b>\$518,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$548,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$648,000.00</b>	<b>\$1,436,000.00</b>	<b>\$1,714,000.00</b>

### Etapa 1 (Año 1)

RENIECyT: 1702404

Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

#### Gasto de inversión

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de cómputo especializado	2 equipos de cómputo especializados para la producción del contenido de los laboratorios de realidad mixta y 3 equipos como estaciones de diseño para el cumplimiento de los 4 objetivo específico.	\$230,000.00
Equipo	15 Visores de realidad Virtual y 1 Access Point Ubiquiti Networks como herramientas de trabajo para el cumplimiento de los 4 objetivos específicos.	\$187,000.00
Total de gasto de inversión: \$417,000.00		

#### Gasto corriente

Rubro	Justificación	Monto
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del primer año.	\$2,000.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de maestría para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo del primer año	\$105,000.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Auditoría	Se movió la partida completa hasta el último año	\$10,000.00
Total de gasto corriente: \$117,000.00		

**RENIECyT: 1703107**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de cómputo especializado	2 equipos de cómputo especializados para la producción del contenido de los laboratorios de realidad mixta y 3 equipos como estaciones de diseño para el cumplimiento de los 4 objetivo específico.	\$230,000.00
Equipo	15 Visores de realidad Virtual y 1 Access Point Ubiquiti Networks como herramientas de trabajo para el cumplimiento de los 4 objetivos específicos.	\$187,000.00
Total de gasto de inversión: \$417,000.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 3 estudiantes de pregrado para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 1 uma a cada quien durante 12 meses que corresponden al periodo del primer año	\$105,000.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del primer año.	\$2,000.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Total de gasto corriente: \$107,000.00		

**RENIECyT: 1800273**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de cómputo especializado	2 equipos de cómputo especializados para la producción del contenido de los laboratorios de realidad mixta y 3 equipos como estaciones de diseño para el cumplimiento de los 4 objetivo específico.	\$230,000.00
Equipo	15 Visores de realidad Virtual y 1 Access Point Ubiquiti Networks como herramientas de trabajo para el cumplimiento de los 4 objetivos específicos.	\$187,000.00
Total de gasto de inversión: \$417,000.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del primer año.	\$2,000.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 3 estudiantes de pregrado para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 1 umas a cada uno durante 12 meses que corresponden al periodo del primer año	\$105,000.00
Total de gasto corriente: \$107,000.00		

**RENIECyT: 1702404-19**

**Institución: Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto

Rubro	Justificación	Monto
Equipo de cómputo especializado	1 equipos de cómputo especializados para la producción del contenido de los laboratorios de realidad mixta y 1 equipos como estaciones de diseño para el cumplimiento de los objetivos.	\$120,000.00
Equipo	5 Visores de realidad Virtual y 1 Access Point Ubiquiti Networks como herramientas de trabajo para el cumplimiento de los 4 objetivos específicos.	\$65,000.00
Total de gasto de inversión: \$185,000.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de maestría para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo de la primera ministración	\$105,000.00
Software especializado	Solicitaremos mover este rubro a capacitaciones una vez formalizado el proyecto, haciendo uso del numeral 10.3 de los TDR	\$80,000.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del primer año.	\$2,000.00
Total de gasto corriente: \$187,000.00		

**Etapa 2 (Año 2)**

**RENIECyT: 1703107**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Documentos y servicios de información	Se elimino documentos y servicios de información debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del segundo año.	\$2,000.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 3 estudiantes de pregrado para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 1 uma a cada quien durante 12 meses que corresponden al periodo del segundo año	\$115,000.00
Total de gasto corriente: \$117,000.00		

**RENIECyT: 1702404**

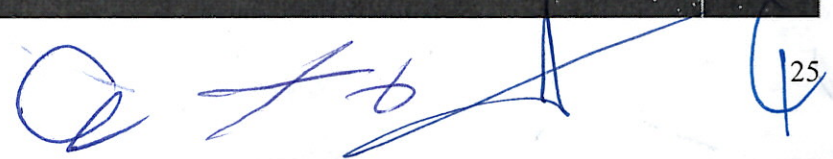
**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
-------	---------------	-------



Rubro	Justificación	Monto
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del segundo año.	\$2,000.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de maestría para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo del segundo año.	\$115,000.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Auditoría	Se movió la partida completa hasta el último año	\$10,000.00
Publicaciones, ediciones e impresiones	Pago para la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de los resultados del proyecto	\$10,000.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Total de gasto corriente: \$137,000.00		

**RENIECyT: 1800273**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 3 estudiantes de pregrado para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 1 uma a cada quien durante 12 meses que corresponden al periodo del segundo año	\$115,000.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del segundo año.	\$2,000.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Total de gasto corriente: \$117,000.00		

**RENIECyT: 1702404-19**

**Institución: Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de maestría para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo de la primera ministración	\$115,000.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del segundo año.	\$2,000.00
Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes	Cambiaremos las estancias Técnico Académicas por capacitaciones en línea debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Software especializado	Solicitaremos mover este rubro a capacitaciones una vez formalizado el proyecto, haciendo uso del numeral 10.3 de los TDR	\$60,000.00
Total de gasto corriente: \$177,000.00		

**Etapa 3 (Año 3)**

**RENIECyT: 1703107**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Documentos y servicios de información	Se eliminaron los documentos y servicios de información debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Cuotas de inscripción	Participación en en congresos virtuales	\$20,000.00
Gastos de trabajo de campo	Se eliminaron los gastos de trabajo de campo debido a la reducción de presupuesto	\$0.00
Realización de Seminarios y talleres	Se eliminó la realización de seminarios y talleres debido a la reducción de presupuesto	\$0.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del tercer año.	\$2,000.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de maestría para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo del tercer año	\$125,000.00
Viáticos	Se eliminaron los viaticos debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Pasajes	Se eliminaron los pasajes debido a la reducción de presupuesto	\$0.00
Total de gasto corriente: \$147,000.00		

**RENIECyT: 1702404**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Viáticos	Eliminamos los viaticos debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Pasajes	Eliminamos los pasajes debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del tercer año	\$2,000.00
Cuotas de inscripción	Eliminamos los registros a congresos debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Auditoría	Pago del proceso y gestión realizada por un despacho externo que audite el informe financiero	\$10,000.00
Realización de Seminarios y talleres	Eliminamos la realización de seminarios y talleres debido a la reducción del presupuesto	\$0.00

*[Handwritten signatures and marks]*

27

Publicaciones, ediciones e impresiones	Pago para la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de los resultados del proyecto.	\$20,000.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de doctorado para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo del tercer año	\$125,000.00
Total de gasto corriente: \$157,000.00		

**RENIECyT: 1800273**

**Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Realización de Seminarios y talleres	Se eliminó la realización de seminarios y talleres debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Comisiones bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del tercer año.	\$2,000.00
Software especializado	Solo la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica usará este recurso, y nos ayudará en el cumplimiento de los objetivos	\$0.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de maestría para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo de la primera ministración	\$125,000.00
Pasajes	Se eliminaron los pasajes debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Cuotas de inscripción	Corresponde a partiipacion en eventos virtuales	\$20,000.00
Viáticos	Se eliminaron los viaticos debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Total de gasto corriente: \$147,000.00		

**RENIECyT: 1702404-19**

**Institución: Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**

**Gasto de inversión**

Rubro	Justificación	Monto
Total de gasto de inversión: \$0.00		

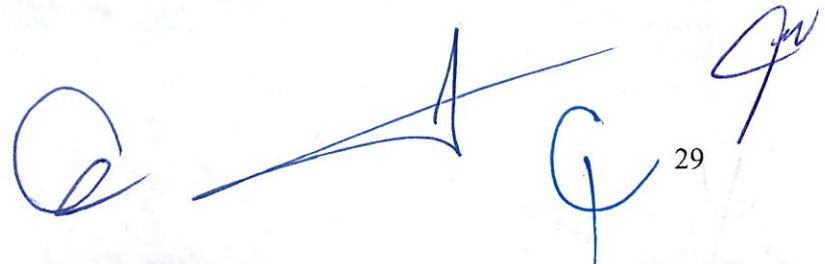
**Gasto corriente**

Rubro	Justificación	Monto
Software especializado	Se eliminó software especializado debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Pasajes	Se eliminó pasajes debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Realización de Seminarios y talleres	Solicitaremos mover este rubro a capacitaciones una vez formalizado el proyecto, haciendo uso del numeral 10.3 de los TDR	\$50,000.00
Cuotas de inscripción	Solicitaremos mover este rubro a capacitaciones una vez formalizado el proyecto, haciendo uso del numeral 10.3 de los TDR	\$20,000.00
Viáticos	Se eliminó viáticos debido a la reducción del presupuesto	\$0.00
Formación de Recursos Humanos	Permitirá el desarrollo del capital humano de 1 estudiantes de doctorado para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2. Pagandole 3 umas durante 12 meses que corresponden al periodo del segundo año	\$125,000.00
Comisiones		

bancarias	Corresponde a las comisiones bancarias por manejo de cuenta del tercer año.	\$2,000.00
Total de gasto corriente: \$197,000.00		



for  
cr





## Anexo Dos Cronograma de actividades por etapa

En la siguiente tabla se contabiliza la etapa en la que finalizarán los productos.

Producto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Totales
Dispositivo o prototipo	3	0	0	3
Video de divulgación	0	0	1	1
Tesis licenciatura	0	0	3	3
Capítulo del libro de difusión-divulgación	3	0	0	3
Ponencia	0	0	1	1
Desarrollo tecnológico	0	3	0	3
Artículo científico en revista internacional indexada	0	0	1	1
Tesis doctorado	0	0	1	1
Libro de difusión-divulgación	0	0	1	1
Tesis maestría	0	0	2	2
Base de datos	0	3	0	3
Memoria	0	0	1	1
Reporte técnico	0	3	0	3
Reseña de difusión-divulgación	3	0	0	3
<b>Totales:</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>29</b>

En la siguiente tabla se mostrarán los participantes en el proyecto.

Nombre	Institución	Rol
Dr. RUBEN SUAREZ ESCALONA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	Responsable técnico
Dr. ADALBERTO IRIARTE SOLIS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	Corresponsable técnico
Dra. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Corresponsable técnico
Dr. JOSE EFREN MARMOLEJO VALLE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO	Corresponsable técnico
Dr. MANUEL IVAN GIRON PEREZ	Universidad Autonoma de Nayarit	Participante
Dr. LUIS ANIBAL LOPEZ ARCINIEGA		Participante
Dr. JUAN BALTAZAR CRUZ RAMIREZ		Participante
Dr. MARCO ANTONIO CHAVEZ ARCEGA		Participante
Dra. FELICIDAD DEL SOCORRO BONILLA GOMEZ		Participante
Mtro. VLADIMIR CARLOS MARTINEZ NAVA	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Saénz Garza"	Participante
Dra. MARIA CECILIA CAMPOS DAVILA		Participante
Mtra. GLORIA NELLY SALAS CELESTINO		Participante
Dr. ALVARO FRANCISCO SALAZAR GONZALEZ		Participante
Dra. MA. ORALIA ARRIAGA NABOR	Universidad Autonoma de Nayarit	Participante
Dr. PABLO VELARDE ALVARADO	Universidad Autonoma de Nayarit	Participante
Mtro. HUGO MARTIN DE JESUS IBARRA ELIZONDO	Universidad Autonoma de Nuevo Leon (UANL)	Participante
Dr. FEDERICO GUADALUPE FIGUEROA GARZA		Participante
Dr. JESUS EDUARDO ESTRADA DOMINGUEZ	Universidad Autonoma de Nuevo Leon (UANL)	Participante
Dra. MARIA DE LA LUZ ESCALONA GALINDO	Universidad Autonoma de Nuevo Leon (UANL)	Participante
Dra. MARIA PALMIRA GONZALEZ VILLEGAS		Participante

Etapa 1
Descripción de la etapa
Crear un conjunto de laboratorios de realidad virtual y mixtos interinstitucionales en las 3 universidades participantes.

Actividades

- Diseño del prototipo, experimentación y pruebas piloto en la Universidad Autónoma de Nayarit
- Realizar entrevistas con los posibles futuros usuarios del laboratorio en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL
- Realizar entrevistas con los posibles futuros usuarios de las instituciones participantes de manera integrada
- Realizar entrevistas con los posibles futuros usuarios del laboratorio en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL
- Diseño del prototipo, experimentación y pruebas piloto en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL
- Diseño del prototipo, experimentación y pruebas piloto en las instituciones participantes de manera integrada
- Diseño del prototipo, experimentación y pruebas piloto en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL
- Interpretación del problema y lluvia de ideas utilizando el método SCAMPER y mapas mentales en la Universidad Autónoma de Nayarit
- Realizar entrevistas con los posibles futuros usuarios del laboratorio en la Universidad Autónoma de Nayarit
- Interpretación del problema y lluvia de ideas utilizando el método SCAMPER y mapas mentales en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL
- Interpretación del problema y lluvia de ideas utilizando el método SCAMPER y mapas mentales en la Universidad Autónoma de Guerrero
- Interpretación del problema y lluvia de ideas utilizando el método SCAMPER y mapas mentales en las instituciones participantes de manera integrada.
- Interpretación del problema y lluvia de ideas utilizando el método SCAMPER y mapas mentales en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL
- Realizar entrevistas con los posibles futuros usuarios del laboratorio en la Universidad Autónoma de Guerrero
- Diseño del prototipo, experimentación y pruebas piloto en la Universidad Autónoma de Guerrero

Productos

- Dispositivo o prototipo
- Tesis licenciatura
- Capítulo del libro de difusión-divulgación
- Reseña de difusión-divulgación

**Etapa 2**

Descripción de la etapa

Realizar objetos de aprendizaje de realidad aumentada y mixta

Actividades

- Aplicación de los objetos de aprendizaje de todas las instituciones de manera conjunta y recolección de datos
- Aplicación de los objetos de aprendizaje del laboratorio de FFYL y recolección de datos
- Publicación de los objetos de aprendizaje del laboratorio de la UAN en el repositorio

Publicación de los objetos de aprendizaje de todas las instituciones en conjunto y la integración de un repositorio global  
Aplicacion de los objetos de aprendizaje del laboratorio de FIME y recolección de datos  
Publicación de los objetos de aprendizaje del laboratrio de la UAGRO en el repositorio  
Publicación de los objetos de aprendizaje del laboratrio de FIME en el repositorio  
Aplicacion de los objetos de aprendizaje del laboratorio de la UAN y recolección de datos  
Aplicacion de los objetos de aprendizaje del laboratorio de la UAGRO y recolección de datos  
Publicación de los objetos de aprendizaje del laboratrio de FFYL en el repositorio

Productos

Desarrollo tecnológico  
Base de datos  
Reporte técnico

**Etapa 3**

Descripción de la etapa

Posicionar de manera interinstitucional los productos de realidad mixta que permita vincular información de carácter científico y académico con la finalidad integrarlos a la industria 5.0.

Actividades

Dirigir y asesorar investigaciones de los resultados obtenidos en la recogida de datos  
Generar publicaciones de los resultados del desarrollo e implementación de la realidad mixta y su impacto en la educación.  
Análisis de datos estadísticos de los datos recogidos para las pruebas de hipótesis de las investigaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL.  
Talleres para los estudiantes en el uso de los productos tecnológicos desarrollados  
Análisis de datos estadísticos de los datos recogidos para las pruebas de hipótesis de las investigaciones de las instituciones participantes en conjunto.  
Análisis de datos estadísticos de los datos recogidos para las pruebas de hipótesis de las investigaciones de la facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL.  
Diseño e implementación de Pagina Web y video promocional  
Análisis de datos estadísticos de los datos recogidos para las pruebas de hipótesis de las investigaciones de la Universidad Autónoma de Guerrero.  
Talleres para maestros en el uso de los productos tecnológicos desarrollados  
Análisis de datos estadísticos de los datos recogidos para las pruebas de hipótesis de las investigaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Productos

Video de divulgación

Artículo científico en revista internacional indexada

Tesis licenciatura

Tesis doctorado

Libro de difusión-divulgación

Tesis maestría

Ponencia

Memoria

forca

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, "LAS PARTES" EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE ANEXO UNO Y DOS FIRMÁNDOLO EN TRES EJEMPLARES EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

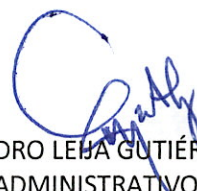
POR "LA INSTITUCION SUJETO DE APOYO"



DR. JUAN MANUEL ALCOCER GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



DR. RUBÉN SUAREZ ESCALONA  
RESPONSABLE TÉCNICO



C.P. OMAR ALEJANDRO LEJA GUTIÉRREZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

POR "LA INSTITUCION CO-RESPONSABLE"



M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

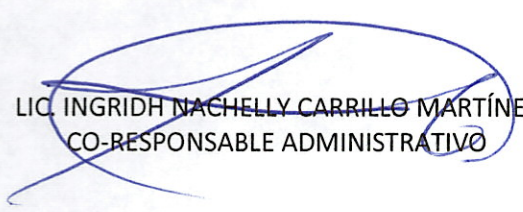
M.A. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ  
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



DR. ADALBERTO IRIARTE SOLÍS  
CO-RESPONSABLE TÉCNICO



LIC. INGRIDH NACHELLY CARRILLO MARTÍNEZ  
CO-RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO NO. 840810, "DESARROLLO DE UN CONJUNTO DE LABORATORIOS INTERINSTITUCIONALES DE REALIDAD MIXTA COMO NUEVA PROPUESTA DE INTERACCIÓN EDUCATIVA VIRTUAL AVANZADA CON UN ENFOQUE ÉTICO, LEGAL Y HUMANISTA".